

DECRETO N° 1317**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids; el Certificado N° 05, de fecha 30 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids; la Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 30 de mayo de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids, de fecha 9 de noviembre de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

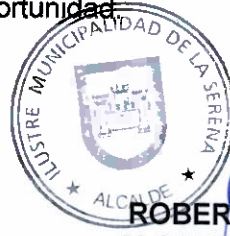
- 1.- **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 6 de junio de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids**, rol único tributario N° 65.175.445-3, representada por doña Norma Stefany Álvarez Cortés, con domicilio en Las Compañías, La Serena, por la cantidad de \$ 700.000, para la realización del Campeonato Femenino Infantil Papayeros Kids, Verano 2022, a desarrollarse desde el 27 al 30 de enero de 2022, cuyo monto cubriría gastos de arbitraje, pago de canchas, agua, paramédico, botiquín.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, *"Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos"*.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.

- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 6.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Participación Ciudadana
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



# La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL  
PAPAYEROS KIDS

En La Serena, a 6 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PAPAYEROS KIDS**, en adelante "la Organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.175.445-3, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3120, de fecha 7 de diciembre de 2018, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1231, de fecha 16 de octubre de 2019, representado por doña **Norma Stefanv Álvarez Cortés**,

Las Compañías, La Serena,

se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1256, de fecha 26 de enero de 2022, otorgar una subvención de \$ 700.000, en beneficio del **Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids**, para la realización del Campeonato Femenino Infantil Papayeros Kids, Verano 2022, a desarrollarse desde el 27 al 30 de enero de 2022, cuyo monto cubriría gastos de arbitraje, pago de canchas, agua, paramédico, botiquín. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1253, de fecha 3 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con el **Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$700.000, la que ha debido destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Que la respectiva solicitud de subvención fue presentada por la organización con una anticipación cercana a la actividad, y por ello, no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo materializarse a través de acto administrativo antes de su ejecución. Así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá el que se puedan rendir gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del presente convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello.

**CUARTO:** Por su parte, la organización beneficiaria ha debido destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula segunda, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, o de recepción de los recursos, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.


**QUINTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1231, de fecha 16 de octubre de 2019, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**OCTAVO:** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de doña Norma Stefany Álvarez Cortés, para representar al Club Deportivo Social y Cultural Papayeros Kids, aparece en el certificado de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**NORMA STEFANY ÁLVAREZ CORTÉS**  
**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL**  
**PAPAYEROS KIDS**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Interesada
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Participación Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.